



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto Fiscalía Municipal Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17º y 81º de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Manuel LLAMOSAS
Jefe de Coordinación de Gabinete: Julián Carlos OBERTI
Secretario de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura: Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Economía: Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Desarrollo Económico, Comercial e Industrial: Germán Adrián DI BELLA
Secretario de Servicios Públicos: Marcelo Antonio BRESSAN
Secretario de Obras Públicas: Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Guillermo Luis DE RIVAS
Secretaria de Género: Ana Laura MEDINA
Secretario de Salud y Desarrollo Social: Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Deporte y Turismo: Agustín CALLERI
Secretaria de Educación: Mercedes NOVAIRA
Secretario de Trabajo y Empleo: Iván Federico ROZZI
Fiscal Municipal: Ricardo Alberto MUÑOZ

Concejo Deliberante

Presidente: Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Estela G. CONCORDANO
Vicepresidente segundo: Mónica G. LANNUTTI
Vicepresidente tercero: Nicolás S. PEREZ
Secretario: José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Mauricio Daniel DOVA
Vocales: Verónica Rita LEDHEROS; Ricardo Manuel BETORZ; Yvon Baltazar TESIO

Mayo de 2023

DECRETO N° 1764/2023

2 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categorías 5 y 39-C de las Ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12, con su modificatoria Ord. N°11/20, respectivamente, al Sr. Lautaro Uriel FIGUEROA, DNI N° 45.593.754, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en el Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1°, deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1765/2023

2 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE por única vez, un aporte económico a la Asociación Civil de Esteticistas y Afines de Río Cuarto y Sur de Córdoba, por la suma total de Pesos sesenta mil (\$ 60.000), el que se hará efectivo a partir de la visación del presente por parte del Tribunal de Cuentas Municipal, y en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación obrante en el expediente administrativo N° 67588-A-2020.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la presidenta de la institución, Sra. Luciana Andrea CABRAL, DNI N° 26.437.778.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa – Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 3497-, Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretaria de Gobierno,
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1766/2023
2 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE a partir de la promulgación del presente a la agente:

-Mariana GONZÁLEZ, legajo N° 8995, como Jefa de la División Administrativa, dependiente de la Dirección General de Espectáculos Públicos, en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno (PA-TS 9) en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1767/2023
2 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE a partir de la promulgación del presente a las agentes:

-Adriana GONZÁLEZ, legajo N° 1150, como Jefa de la Sección Registral Centro, dependiente de la Dirección General de Registro Civil (PA-TS 8) en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.

-María Alejandra RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, legajo N° 8304, como Jefa de la Sección Identificación Centro dependiente de la Dirección General de Registro Civil.

- Karla Verónica MACÍAS, legajo N° 1435 que debe ser ratificada como Jefa de la División Museo Histórico Regional.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1768/2023
2 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil de Padres con Hijos con Síndrome de Down Río Cuarto por la suma mensual de Pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000), a partir de la visación del presente y por el término de seis (6) meses en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación obrante en el expediente administrativo N° 49430-A-2018.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la presidenta de la institución Sra. María Celeste GESUMARIA, D.N.I. N° 24.783.396.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa – Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 3461-, y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1769/2023
2 de mayo de 2023

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 1740/23 – Jubilación agente PERUCHINI-, de la siguiente manera:

Donde dice: “...los haberes pendientes de pago referidos a: cinco (5) días de licencia anual ordinaria año 2021, treinta (30) días de licencia anual ordinaria 2022, diecisiete (17) días de licencia anual ordinaria 2023 y proporcional de SAC. El monto que resulte se imputará a la partida N° 0131.99 del Presupuesto de Gastos vigente.”

Debe decir: “...los haberes pendientes de pago referidos a: diecisiete (17) días de licencia anual ordinaria 2023 y proporcional de SAC. El monto que resulte se imputará a la partida N° 0131.99 del Presupuesto de Gastos vigente.”

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1770/2023
2 de mayo de 2023

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 1 de mayo del 2023, la renuncia presentada por el agente Rubén Humberto BOGNI, DNI N° 12.144.967, Legajo N° 1308, como Personal Permanente, Categoría PM-TM 7, en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de cuarenta y cinco (45) años, un (1) mes y veinte (20) días de servicios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a: veinticinco (25) días de licencia anual ordinaria 2021, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria 2022, veintitrés (23) días de licencia anual ordinaria 2023 y proporcional de SAC. El monto que resulte se imputará a la partida N° 0601.02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente BOGNI de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1771/2023
2 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la escribana María Alejandra RODRIGUEZ, en concepto de honorarios de escrituración por la venta de los terrenos ubicados en el denominado “Loteo Mi Lugar Mi Sueño 1”, autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto adjunto al expediente de referencia, correspondiente a seis (6) escrituras, por la suma de Pesos ciento treinta y nueve mil quinientos veinticinco con veintidós centavos (\$139.525,22). La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2204.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 3518- y se financiará con la fuente 1101 Tesoro Municipal de Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1772/2023

2 de mayo de 2023

ARTICULO 1°.- ABÓNESE a la escribana María Alejandra RODRIGUEZ, en concepto de honorarios de escrituración por la venta de los terrenos ubicados en el denominado “Loteo Mi Lugar Mi Sueño 1”, autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto adjunto al expediente de referencia, correspondiente a dos (2) escrituras, por la suma de Pesos treinta y siete mil quinientos cincuenta con noventa y cinco centavos (\$37.553,95). La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2204.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 3527- y se financiará con la fuente 1101 Tesoro Municipal de Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1773/2023

2 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios profesionales de la Dra. Florencia Nerea POMILIO, DNI N° 35.545.181, MP 41488, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de agosto de 2023, con opción a prórroga por iguales y sucesivos períodos e idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia médica, de acuerdo a su saber y entender profesional, para la población demandante, participando además, en todas las acciones de atención primaria de la salud, conforme a los programas que elabore el Municipio de la ciudad de Río Cuarto; a través de la Subsecretaría de Salud, con una retribución mensual en concepto de honorarios por la guardia médica de 24 hs, la suma de Pesos cuarenta y tres mil trescientos ocho (\$43.308) de lunes a viernes y la suma de Pesos cincuenta y un mil ciento veinticinco (\$51.125) los sábados, domingos y/o feriados.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.06 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 3686- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1774/2023
2 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios profesionales del Dr. Marcelo Joaquín MOLINA, DNI N° 38.202.951, MP 42461, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de agosto de 2023, con opción a prórroga por iguales y sucesivos períodos e idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia médica, de acuerdo a su saber y entender profesional, para la población demandante, participando además, en todas las acciones de atención primaria de la salud, conforme a los programas que elabore el Municipio de la Ciudad de Río Cuarto; a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios por la guardia médica de 24 hs, la suma de Pesos cuarenta y tres mil trescientos ocho (\$43.308) de lunes a viernes y la suma de Pesos cincuenta y un mil ciento veinticinco (\$51.125) los sábados, domingos y/o feriados.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.06 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 3691- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1775/2023
2 de mayo de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 504/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Dr. MARCELO FERRARIO
Secretario de Salud y Desarrollo Social

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 504/23

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° la Ordenanza N° 400/13, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Creación-

ARTÍCULO 1°.- Créase el Programa Municipal “Río Cuarto Ciudad Cardioprotégida” dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social o la que en un futuro la reemplace, con el objetivo de atender todos los aspectos de promoción y prevención de la problemática de las enfermedades cardiovasculares y su más catastrófica consecuencia que es el paro cardio-respiratorio, en los términos que se detallan en el anexo único de la presente.

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 400/13, el cual quedará redactado del siguiente modo:

Órgano de Aplicación-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social o la que en un futuro la reemplace, para que lleve adelante todas las acciones necesarias a fin de cumplir con las pautas del Programa.

ARTICULO 3º.- Modificase el artículo 3º de la Ordenanza N° 400/13, el cual quedará redactado del siguiente modo:

Creación de Comisión-

ARTÍCULO 3º.- Créase en el marco del Programa Municipal “Río Cuarto Ciudad Cardioprotegida”, una comisión encargada de certificar como “Espacio Cardioprotegido” y “Evento Cardioprotegido” a aquellos espacios o eventos que reúnan los requisitos especificados en el Programa. La comisión estará integrada por el Secretario de Salud y Desarrollo Social, el Presidente del Concejo Deliberante y un miembro designado por el Colegio Médico de Río Cuarto conservando las atribuciones y facultades enumeradas en el programa. La certificación se hará efectiva a través de una resolución de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social o la que en un futuro la reemplace.

ARTICULO 4º.- Modificase el artículo 4º de la Ordenanza N° 400/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Contratación de Personal-

Artículo 4º.- Facúltese a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social o la que en un futuro la reemplace a contratar personal capacitado y debidamente acreditado con el fin de llevar adelante todo el cronograma de capacitación en Reanimación Cardiopulmonar Básica y Utilización de Desfibrilador Externo Automático (DEA) previstos como etapas dentro del programa mencionado. La formación tiene por objetivo que el personal no médico obtenga los conocimientos y habilidades necesarias para poder realizar en forma adecuada las técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y utilización de DEA a las víctimas de paro cardiorrespiratorio, siendo requisito necesario para participar ser mayor de dieciséis (16) años.

ARTICULO 5º.- Modificase el artículo 9º de la Ordenanza N° 400/13, el cual quedará redactado del siguiente modo:

Credenciales-

ARTÍCULO 9º.- La aprobación de la capacitación prevista en el Programa dará lugar a la expedición de una credencial emitida por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social o la que en un futuro la reemplace, a los únicos efectos de acreditar la adquisición de un nivel de formación que habilite al portador a practicar maniobras de RCP y a utilizar el DEA según el nivel de formación alcanzado, en personas que sufren una situación de paro cardíaco hasta el arribo del Servicio de Emergencias Médicas. Esta credencial tendrá una vigencia de dos años a partir de su expedición y podrá renovarse, antes de su vencimiento, aprobando una evaluación práctica en la cual el aspirante tendrá que demostrar su competencia en RCP básico y la utilización del DEA. En caso de no superar dicha evaluación o que no renueve la misma, la persona quedará inhabilitada

para la utilización del DEA, excepto que vuelva a realizar el programa básico de formación y superar las pruebas de evaluación correspondientes. La comisión determinará el contenido de las evaluaciones correspondientes al Programa de formación en RCP y DEA.

ARTICULO 6º.- Modificase el artículo 12º de la Ordenanza N° 400/13, el cual quedará redactado del siguiente modo:

Espacios Públicos Municipales-

ARTÍCULO 12º.- Instrúyase a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social o la que en un futuro la reemplace, para que implemente las medidas necesarias con el fin de que los espacios públicos municipales de uso masivo que a continuación se detallan obtengan la certificación de "Espacio Cardioprotegido Nivel 2":

1. Palacio Municipal.
2. Teatro Municipal.
3. Centro de Educación Física N° 11.
4. Centro Municipal de Deportes "Pedro Argentino Mendé".
5. Edificio Municipal de la Secretaría de Economía.
6. Concejo Deliberante Ciudad de Río Cuarto.
7. Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.).

Por resolución de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social o la que en un futuro la reemplace, podrán agregarse otros espacios públicos municipales que deban obtener certificación como "Espacio Cardioprotegido de Nivel 2".

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de abril de 2023.-

ESTELA G.CONCORDANO; Vicepresidente Primero; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1776/2023

5 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE provisoriamente y en los términos establecidos por la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias, a los integrantes del Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A. con el cargo de:

Director Presidente: Ernesto GUEVARA, DNI N° 21.482.265

Directores titulares

- Marcos Javier YEDRO, DNI N° 24.783.559
- Fernando Octavio Rubén CAPPELLARI, DNI N° 21.864.122
- José FERVARI, DNI N° 34.550.394

Directores suplentes

- Leonardo Daniel FERRARIO, DNI N° 24.783.178
- Alejandro Rubén ARRIETA, DNI N° 21.511.162
- Enrique THEMTHAN, DNI N° 23.954.566
- Juan Facundo CASTELLI, DNI N° 25.471.381

Síndico titular

- Ricardo Esteban MARRERO, DNI N° 26.925.760

Síndico suplente

- Yamil FESIA, DNI N° 34.203.079

ARTÍCULO 2°.- Propónese a las personas mencionadas como miembros del Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A. en conformidad con la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias. Cumplidos los plazos establecidos por la norma citada y de no mediar impedimentos, los nombrados quedarán automáticamente confirmados en sus cargos.

ARTÍCULO 3°.- Publíquense durante dos (2) días hábiles a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de tirada diaria, las vacantes existentes en el Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia del presente al Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1777/2023**5 de mayo de 2023**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Cdor. Daniel Alberto REILOBA, D.N.I. N° 17.665.373 para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Mercado de Abasto de Río Cuarto Sociedad Anónima, convocada para el día 8 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente al Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1778/2023

5 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Sra. Camila Victoria PETENATTI, DNI N° 39.611.538, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga, por igual período e idénticas condiciones, para cumplir tareas de asesoramiento en el área de comunicación, en el ámbito de la Secretaría de Género, con una retribución en concepto de honorarios por la suma de Pesos cien mil (\$100.000), por todo concepto y por mes.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 1099.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2695- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1779/2023

5 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. Natalia Noemí ZÁRATE BENSE, D.N.I. N° 29.168.883, a partir del 15 de marzo de 2023, a las funciones que

desempeñaba en carácter de locadora de servicios, en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1780/2023
5 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categorías 5 y 39-C de las Ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12, con su modificatoria Ord. N°11/20, respectivamente, al Sr. Fabio Maximiliano MEDINA ROJAS, DNI N° 25.853.377, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1°, deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1781/2023

8 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 1692/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

“...a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura.”

Debe decir:

“...a partir del día 10 de junio de 2023, para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura.”

ARTÍCULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1782/2023

8 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categorías 5 y 39-C de las Ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12, con su modificatoria Ord. N°11/20, respectivamente, a la Sra. María De Los Ángeles FIGUEROA, DNI N° 28.648.514, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en el Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al

cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1º, deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1783/2023
8 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE el acuerdo transaccional suscripto por la Fiscalía Municipal y la parte actora y su letrado interviniente, en los autos caratulados: “CAPETTINI, SILVIA NOEMI C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO – ABREVIADO – DAÑOS Y PERJUICIOS – OTRAS FORMAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL – TRAM. ORAL-EXPT. 11056128”.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Economía, y previa imputación presupuestaria, adóptense las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento con el acuerdo indicado en el artículo precedente, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000), en un solo pago, con vencimiento 6 de junio del corriente, a fin de que se disponga abonar a la Sra. Silvia Noemí Capettini, la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000) en concepto de capital, intereses, costas y costos, y a su letrado patrocinante, Dr. José Marcos Remondino, la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000), en concepto de honorarios, los que deberán ser depositados en la cuenta judicial abierta a la orden del Juzgado y en los referidos autos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa-Subprograma 2201.01 del Presupuesto de Gastos vigente, FUAP N° 3826 - Fuente de financiamiento 1101 - Tesoro municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretaría de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1784/2023
8 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la escribana Estela María CARANDE, la suma de Pesos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco con veinticuatro centavos (\$ 34.785,24), en concepto de honorarios y tasas de escrituración de los terrenos ubicados en el denominado “Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4”, autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto, por una (1) escritura, que obra a fs. 6 del expediente administrativo N° 15960-F-2023. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2204.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 3685- y se financiará con la fuente 1101 Tesoro Municipal de Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1785/2023
8 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios profesionales de la Dra. Dra. María Virginia RUFER, DNI N° 38.018.498, MP 43376, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de noviembre de 2023, con opción a prórroga por iguales y sucesivos períodos e idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia médica, de acuerdo a su saber y entender profesional, para la población demandante, participando además, en todas las acciones de atención primaria de la salud, conforme a los programas que elabore el Municipio de

la Ciudad de Río Cuarto; a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios por la guardia médica de 24 hs, la suma de Pesos cuarenta y tres mil trescientos ocho (\$43.308) de lunes a viernes y la suma de Pesos cincuenta y un mil ciento veinticinco (\$51.125) los sábados, domingos y/o feriados.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.06 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 3754- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1786/2023
8 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Lic. Yohana Vanina CASSAN, DNI N° 33.233.197, a partir del 2 de mayo de 2023, a las funciones que desempeña en carácter de locadora de servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno,
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1787/2023
8 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 1 de mayo del 2023, la renuncia presentada por la agente Ana Lia ORIBE, DNI N° 16.329.188, Legajo N° 1374, como Personal Permanente, Categoría PCB-TS 9, en el ámbito de la Secretaría de Genero, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de treinta y siete (37) años y diez (10) meses de servicios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a: treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria 2022, veintitrés (23) días de proporcional licencia anual ordinaria 2023 y proporcional de SAC. El monto que resulte se imputará a la partida N° 1010.02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente ORIBE de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1788/2023
8 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios de la Dra. Paola Janet MOLINA, DNI N° 32.840.815, MP N° 39377, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de noviembre de 2023, con opción a prórroga por igual período y condiciones, para que preste servicios de pediatría en el Sistema de Salud Municipal a todos aquellos pacientes que lo requieran, efectuando el diagnóstico y el tratamiento correspondiente y participando además, en todas las acciones de atención primaria de la salud, conforme a los programas nacionales, provinciales y los que elabore el Municipio de la ciudad de Río Cuarto; a través de la Subsecretaría de Salud, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la aplicación de la fórmula polinómica a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 544/09.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.01 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 1971- y se financiara con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1789/2023
8 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, el acta de emprendimiento productivo “Elaboración y Gestión de Proyectos e Inspecciones de Obras” suscripta por los agentes municipales: Arq. Lucas FUNES, Ing. Sebastián SUREDA, M.M.O Jorge FARO, Ing. Civil Mauricio BIGLIONE, Walter SALAVERY, Arq. Rogelio SENN, Arq. Ezequiel FRASCHETTI y Lic. Cristian AVILA, para la realización de las tareas de inspección de obras de infraestructura vial, desagües urbanos, gas natural, alumbrado público y arquitectura, relevamiento topográfico, confección de pliegos, de condiciones particulares y técnicos, asistencia técnica para obras de mantenimiento de los edificios municipales, entre otras, a partir de su vencimiento o a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa descrito en el acta que obran en el expediente N° 66803-S-2020, afectándose el personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos, modalidad “Dedicación Extraordinaria”; abonándosele a cada agente la suma mensual de Pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a los Programas -Subprogramas 0601.99, 0602.99 y 0699.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente - FUAM Nros. 027, 028 y 029, respectivamente. Fuente financiamiento: 1101 - Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1790/2023

8 de mayo de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 499/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 499/23

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Lucia Otilia Lucero	NC: 5-2-168-26-0
Mariano Ezequiel Quiroga	NC: 6-1-126-13-0
Mirna Graciela Domínguez	NC: 4-1-240-2-0
Colegio De Abogados de Rio Cuarto	NC: 4-1-42-20-0

ARTICULO 2°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago de las Contribuciones que inciden sobre los inmueble, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública, por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

Rosa Beatriz Bengolea	NC: 6-1-92-12-0
Carlos Walter Engert	NC: 4-2-192-6-0
María Angélica Gutiérrez	NC: 6-2-243-5-0
Mirta Gladys Saldaño Lucero	NC: 3-1-169-21-0
Hilda Analía Giamagli	NC: 2-1-159-21-0
Eduardo Antonio Zabala	NC: 6-2-229-16-0
Antonio Rodríguez	NC: 6-2-173-27-0
Rubén Roque Principi	NC: 1-1-148-55-0
Beatriz Victoria De Lafuente	NC: 5-2-277-19-0
Fundación ICALA	NC: 1-1-68-9-0

Granja Ideas	NC: 3-1-140-20-0
--------------	------------------

ARTICULO 3°.- Condónese el cien por ciento (100%) del pago de las Contribuciones que inciden sobre los servicios sanitarios de agua, cloacas y desagües pluviales, hasta el 31 de diciembre de 2022 y Exímase el cien por ciento

(100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

CASA LUBETKIN	NC: 5-1-263-11-0
Fundación DESAFIO	NC: 1-1-79-13-0
Granja Ideas	NC: 3-1-140-20-0

ARTICULO 4°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago de la contribución que incide sobre los servicios sanitarios de agua, cloacas y desagües pluviales por el corriente año al siguiente contribuyente:

Fundación KDI	NC: 5-2-10-14-0
---------------	-----------------

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de abril de 2023.-

ESTELA G.CONCORDANO; Vicepresidente Primero; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1791/2023

8 de mayo de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 500/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 500/23

ARTICULO 1º.- Otórgase al Club Renato Cesarini, un aporte económico de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), el que será abonado en una única cuota y serán destinado a solventar gastos de refacción y mantenimiento de la institución, cuyo fin se designa al Club Renato Cesarini, CUIT 30-70985937-0; como persona autorizada para el cobro de dicho aporte, en representación de la Asociación Civil Amigos de la Vida, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1º se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de abril de 2023.-

ESTELA G.CONCORDANO; Vicepresidente Primero; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1792/2023

8 de mayo de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 503/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 503/23

ARTICULO 1º.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2023 al siguiente contribuyente:

Fissore Elsia Juan	NC: 1-2-184-4-0
--------------------	-----------------

ARTICULO 2º.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribución que incide sobre los servicios sanitarios de agua, cloacas y desagües pluviales, hasta el 31 de diciembre de 2023 al siguiente contribuyente:

Fissore Elsia Juan	NC: 1-2-184-4-0
--------------------	-----------------

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de abril de 2023.-

ESTELA G.CONCORDANO; Vicepresidente Primero; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1793/2023

8 de mayo de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 506/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 506/23

ARTICULO 1º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Félix Fernando Luna	NC: 3-1-85-22-0
Alicia Beatriz Maero	NC: 5-2-183-24-0
Sandra Fernanda Moyano	NC: 6-1-302-15-0

Rubén Di Palma	NC: 6-2-130-4-0
Martha Beatriz Giménez	NC: 2-1-24-41-0

ARTICULO 2º.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago de las Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública, por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

Rocío Soledad Bertaina	NC: 3-2-249-13-0
Nelly Graciela Gonzáles Rodríguez	NC: 5-2-181-3-0
Carlos Alberto Ramos	NC: 5-1-244-6-0
Juan José Brondo	NC: 6-1-183-5-0
Rita Elena Ochoa	NC: 4-1-140-34-0
Rita Aída Elena Arrigoni	NC: 1-1-92-26-0
Miguel Angel Restovich	NC: 3-2-270-15-0
Sabino Martínez	NC: 3-1-222-13-0
Irma Edith Irusta	NC: 2-1-142-27-0
Concepción Jesús Moya	NC: 4-2-233-28-0
Olga Beatriz Pérez	NC: 3-1-38-16-0

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de abril de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1794/2023

8 de mayo de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 507/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Lic. MARTÍN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 507/23

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio Urbanístico entre el Instituto Municipal de Planeamiento Urbano de Río Cuarto - IMPURC-, y los Sres. Matías Biset, Nicolás Bonetto y Gustavo Oscar Grassini, el que como anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de abril de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1795/2023

8 de mayo de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 508/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Lic. MARTÍN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 508/23

N°	Apellido y nombres	DNI	Cat.	Repartición
1	Andrada, María Celeste	28821237	55	Concejo Deliberante
2	Gianni, Ricardo Daniel	34414577	56	Concejo Deliberante
3	Linares, Julián	30662609	55	Concejo Deliberante
4	Ordoñez, Mauricio	35545230	56	Concejo Deliberante
5	Palma Dieb, María Belén	29347762	58	Concejo Deliberante
6	Ruarte, Claudia Gabriela	20400684	56	Concejo Deliberante
7	Sysak, Paola	27018400	56	Concejo Deliberante
8	Cesaretti, Sofía	34590566	56	Concejo Deliberante_ crear vacante PA TB 2 en Área Administración de Archivo
9	Arrieta, Victor Manuel	23046181	56	Concejo Deliberante_ crear vacante PA TB 2 en Área Mesa de Entradas
10	Delborgo, Federico Gastón	30090404	56	Concejo Deliberante_ crear vacante PA TB 2 en División Informes
11	Sartori, Luciano	30967456	50	Concejo Deliberante_ crear vacante PCA TM 7.1 en Área Red Informática
12	Clavel, Guillermo José	26015634	50	Concejo Deliberante_ crear vacante PCA TM 7.1 en Dirección Gral. de Gestión Institucional
13	Celli, Lucrecia	30030234	50	Concejo Deliberante_ crear vacante PCA-TM 7.1 en Subdirección Gral. Administrativa
14	Deleón, Nicolás	37525843	58	Concejo Deliberante_ crear vacante PM-TB 1 en Área Mesa de Entrada
15	Alfaro, Melisa Belén	37718032	56	Secretaria de Gobierno, Relaciones Institucionales y

				Cultura -Subsecretaria de RRHH -
16	Pérez Sanchez, Ariel Ignacio	38731081	56	Secretaria de Obras Publicas crear vacante PA TB 2 en División Topografía
17	Ferreyra Gallotti, Julieta	39325806	50	Concejo Deliberante_ crear vacante PCA-TM 7.1 en Subdirección Gral. De Comunicación Institucional
18	Cané, Patricia Elizabeth	38731267	50	Concejo Deliberante_ crear vacante PCA-TM 7.1 en Subdirección Gral. de Comunicación Institucional
19	Benitez, Ariel Pablo	24857805	5	EMOS
20	Elmira, Marcos Rafael	33361232	6	EMOS
21	Gonzalez, Oscar	44472603	6	EMOS
22	Marquez, Angel Agustín	37180070	5	EMOS
23	Moyano, Vanesa Delia	27394057	9	EMOS
24	Oviedo, Héctor Ariel	21409479	5	EMOS
25	Peligrini, Juan Manuel	38731425	6	EMOS
26	Rollán, Sebastián Edgardo	29833800	6	EMOS
27	Salinas, Gustavo Germán	21675767	6	EMOS
28	Sosa, Alejandro Javier	30615820	5	EMOS
29	Torres, Rocío	41441691	6	EMOS

30	Rodriguez, Noelia	38019451	6	EMOS
31	Gallardo, Debora	34884177	6	EMOS
32	Lucero, Claudio Ariel	35545383	6	EMOS
33	Mercau, Adriana	24333081	9	EMOS
34	Tello, Cristian Darío	35544988	5	EMOS
35	Biga, Ignacio Miguel	38018051	50	Fiscalía Municipal
36	Bruni, Marcia Eugenia	31591854	50	Fiscalía Municipal
37	Bufarini, Victoria	35279647	50	Fiscalía Municipal
38	Carbonari, Tomás Isaías	34590569	50	Fiscalía Municipal
39	Pellegrini, Ana Carolina	34884083	50	Fiscalía Municipal
40	Ortiz, Raquel	22843071	58	Fiscalía Municipal_ crear vacante PM-TB 1 en Sección Buffet
41	Rivero, Ivana del Carmen	24606082	58	Jefe de Coordinación de Gabinete
42	Cabral, María Belén	37127529	56	Jefe de Coordinación de Gabinete_ Subsecretaría de Desarrollo Regional
43	Juárez, Carlos Ricardo	25698724	58	Jefatura de Coordinación de Gabinete_ Subsecretaría de Prensa y Comunicación Crear vacante PM TB 1 en el Departamento Comunicación
44	Tisera, Claudia Stefani	33359676	58	Secretaría de Deporte y Turismo

45	Quiñonez, Mariela Carla	30771248	50	Secretaría de Deporte y Turismo_ crear vacante PCA-TM 7.1 en División Deporte Social y Educativo
46	Perez, Carolina Soledad	30990040	58	Secretaría de Deporte y Turismo_ crear vacante PM-TB 1 en División Deporte Social y Educativo
47	López, Juan Alberto	23954361	58	Secretaría de Deporte y Turismo_ crear vacante PM-TB 1 en División Infraestructura y Mantenimiento
48	Pedernera, Ramón	14394474	58	Secretaría de Deporte y Turismo_ crear vacante PM-TB 1 en División Infraestructura y Mantenimiento
49	Brizuela, Gisela Davinia	34371682	56	Secretaría de Economía
50	Radichi, Roxana Claudia	21406851	55	Secretaría de Economía- crear vacante PCB TM 7.1 Dpto. Compras y Contrataciones.
51	Bianco, Luis Gabriel	37522108	50	Secretaría de Economía
52	Cappellini, Natalia Selene	28706486	56	Secretaría de Economía
53	Fornero, Jérica Belén	34789463	56	Secretaría de Economía
54	Quiroga, Jonathan Mario	35472548	56	Secretaría de Economía
55	Tomatis, Leandro Jeremías	37177735	50	Secretaría de Economía crear una PCA TM 7.1 en Dpto. Compras y Contrataciones
56	Benítez, Jorge Daniel	32071320	56	Secretaría de Educación
57	Gutiérrez, Héctor Adrián	22338155	56	Secretaría de Educación
58	Sereno, Carolina Alicia	17412814	55	Secretaría de Educación
59	Escudero, Rosana Margarita	20700681	58	Secretaría de Educación_ crear vacante PM-TB 1 en Sección Transporte

60	Ochoa, Andrea Rosana	23107296	58	Secretaría de Educación_ crear vacante PM-TB 1 en Sección Escuela de Carpintería
61	Funes, Gladys	14566035	58	Secretaría de Educación_ Subsecretaría de Derechos Humanos_ crear vacante PM TB 1 en Sección Despacho
62	González, Mónica Laura	21694140	58	Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización - Subsecretaría de Participación Ciudadana Crear vacante PM TB 1 en División Educación, Cultura y Políticas Sociales
63	Albelo, Aldana	34762751	50	Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización - Subsecretaría de Participación Ciudadana_ crear vacante PCA-TM 7.1 en Área Arquitectura
64	Becerra, Mónica Cecilia	24783381	56	Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización- Subsecretaría de Tecnología de la Información y Comunicación
65	D'Eramo, Bruno	22843508	50	Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización- Subsecretaría de Tecnología de la Información y Comunicación
66	Andrada, Mónica Sandra	21104048	58	Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización- Subsecretaría de Tecnología de la Información y Comunicación_ crear vacante PM-TB 1 en Despacho
67	Irusta, Romina	27424803	58	Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización- Subsecretaría de Tecnología de la Información y Comunicación_ crear vacante PM-TB 1 en Despacho
68	Marchiscio, María Carolina	27070544	56	Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización_ crear vacante PA-TB 2 en Sección Atención Telefónica
69	Patroni, Ernesto Andres	26006378	56	Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización_ crear vacante PA-TB 2 en Sección Atención Telefónica
70	Aguirre, Ana Belén	40504255	58	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura Crear vacante PM TB 1 Dpto. de Comunicación

71	Funes, Leandro	34884039	54	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura
72	Pereyra, Dora Florantina	16830921	58	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura
73	Casas, Guillermina	26905756	50	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura - Subsecretaría de RRHH
74	Gambero, Analia	21013187	56	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura -Subsecretaría de RRHH
75	Montiel, María Celeste	32816210	58	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura - Subsecretaría de RRHH- crear vacante PM TB 1 en el Dpto. Administración de RRHH
76	Ledesma, Natalia	28663670	58	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura Dirección Gral. de Registro Civil_ crear vacante PM-TB 1 en Sección Identificación Centro
77	Ponce, Clarisa Verónica	34672129	50	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ crear vacante PCA-TM 7.1 en Área de Comunicación Institucional
78	Barroso, Brian Nicolas	43474472	58	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Dirección Gral. de Cementerio
79	Becerra, Fernando Daniel	38339029	58	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Dirección Gral. de Cementerio
80	Oviedo, Paola Andrea	29581791	58	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Dirección Gral. de Cementerio
81	Boriglio, Silvia	17649869	58	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Dirección Gral. de Registro Civil
82	Mauletti Mattis, Claudia	34968147	56	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Dirección Gral. de Registro Civil

83	Pereyra, Diego Armando	32070991	56	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Dirección Gral. de Registro Civil
84	Rufino, Eliana	33054128	56	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Dirección Gral. de Registro Civil
85	Grassgrubber, Sigrid	24598401	56	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Dirección Gral. de Registro Civil Sección Identificación Centro
86	Funes, Verónica Carina	30090181	58	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Dirección Gral. de Registro Civil_ crear vacante PM- TB 1 en Sección Identificación Alberdi
87	Mei, Lorena Yanina Guadalupe	27018038	58	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Dirección Gral. de Registro Civil_ crear vacante PM- TB 1 en Sección Registral Centro
88	Rivarola Ante, Noelia	32000674	56	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Dirección Gral. de Registro Civil_ crear vacante PA-TB 2 en Sección Registral Centro
89	Arce, Jennifer	36681018	58	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Dirección Gral. de Registro Civil_ crear vacante PM- TB 1 en Sección Identificación Banda Norte
90	Palomeque, Marcela Alejandra	26006177	58	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Dirección Gral. de Registro Civil_ crear vacante PM- TB 1 en Sección Identificación Banda Norte
91	Ponce, Soledad	38281273	58	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Dirección Gral. de Registro Civil_ crear vacante PM- TB 1 en Sección Identificación Banda Norte

92	Allendez, Pablo	33814269	58	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Subsecretaría de Cultura
93	Bildoza, Anabella	31413088	58	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Subsecretaría de Cultura
94	Chiara, Analía	24606165	56	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Subsecretaría de Cultura crear vacante PA TB 2 en Museo de Bellas Artes
95	Chimuris Malgieri, Gastón	26056098	56	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Subsecretaría de Cultura
96	Ludueña, Nora	23017580	56	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Subsecretaría de Cultura
97	Mateo, María Jimena	26351546	56	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Subsecretaría de Cultura
98	Paez, Gabriela del Valle	31310791	56	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Subsecretaría de Cultura
99	Pereyra, Alex Alexis	44204024	58	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Subsecretaría de Cultura crear vacante PM TB 1 en Sección Galpón Blanco
100	Salinas, Norma Gabriela	23226228	58	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Subsecretaría de Cultura crear vacante PM TB 1 en Sección Biblioteca Vagón
101	Sragowitz, Matías	38018104	56	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Subsecretaría de Cultura
102	Castro, Verónica	25698152	56	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Subsecretaría de Cultura_ crear vacante PA-TB 2 en Área Programación
103	Daghero, Leandro Ezequiel	31142991	55	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Subsecretaría de Cultura_ crear vacante PCB-TM 7.1 en División Teatro Municipal

104	De la Torre, Mónica Edith	23162448	55	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Subsecretaría de Cultura_ crear vacante PCB-TM 7.1 en División Teatro Municipal
105	Marquez, Rita	30840265	56	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura - Subsecretaría de Cultura_ crear vacante PA-TB 2 en División Viejo Mercado
106	Leppre, Fabian	18388166	58	Secretaría de Servicios Públicos
107	Curiotti, Rubén Antonio	29023943	56	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura_ Subsecretaría de Gobierno
108	Andrada, Carlos	24769799	50	Secretaría de Obras Públicas
109	Arael, Stella Maris	26423210	60	Secretaría de Obras Públicas-Crear vacante PM TB 1 en Sección Maestranza
110	Bernasconi, María Celeste	34357975	50	Secretaría de Obras Públicas
111	Colombo, María Florencia	36680542	50	Secretaría de Obras Públicas
112	Coria, Lorena María	29833717	58	Secretaría de Obras Públicas
113	Coria, Vanina Vanesa	32495873	58	Secretaría de Obras Públicas
114	Cucco, Ariel Enrique	24783599	50	Secretaría de Obras Públicas
115	Druetta, Cesar	32026208	50	Secretaría de Obras Públicas
116	Medina, Rebeca	34371527	50	Secretaría de Obras Públicas
117	Michelena, Rocio Sonsoles	33057430	55	Secretaría de Obras Públicas-Crear vacante PCB TM 7.1 Dpto. Gas Natural

118	Obregon, Carlos Tomás	34414631	50	Secretaría de Obras Públicas
119	Olguin, Gabriela	37128121	56	Secretaría de Obras Públicas
120	Pezzini, Florencia	35472300	50	Secretaría de Obras Públicas
121	Thuar, Yanina	30538469	55	Secretaría de Obras Públicas- crear vacante PCB TM 7.1 en División Arquitectura
122	Medina, Paula	27895255	58	Secretaría de Obras Públicas_ crear vacante PM-TB 1 en Sección Maestranza
123	Flores, Analía Belen	31705061	58	Secretaría de Obras Públicas
124	González, Romina Natalia	32097482	58	Secretaría de Servicios Públicos
125	Palma, María Isaura	29204869	58	Secretaría de Servicios Públicos
126	Avila, Miguel Angel	28474544	50	Secretaría de Obras Públicas_ Subsecretaría de Hábitat
127	Acosta, Jérica	34884481	56	Secretaría de Obras Públicas_ Subsecretaría de Hábitat
128	Aguirre, Gonzalo	35636398	56	Secretaría de Obras Públicas_ Subsecretaría de Hábitat
129	Aguirre, Nicolás	34234405	56	Secretaría de Obras Públicas_ Subsecretaría de Hábitat
130	Rosales, Noelia Alejandra	30989919	50	Secretaría de Obras Públicas_ Subsecretaría de Hábitat
131	Arias, Hermes Javier	23107271	58	Secretaría de Obras Públicas_ Subsecretaría de Hábitat_ crear vacante PM-TB 1 en Div. Inspección y Acompañamiento
132	Seitz, María Trinidad	40202726	56	Secretaría de Obras Públicas_ Subsecretaría de Hábitat_ crear vacante PA-TB 2 en Dpto. Vivienda

133	Amati, Agustín	37177482	55	Secretaría de Obras Públicas_ Subsecretaría de Hábitat_ crear vacante PCB-TM 7.1 en Dpto. Proyectos
134	Bocchetto, Cynthia	37421920	54	Secretaría de Obras Públicas_ Subsecretaría de Hábitat_ crear vacante PCB-TM 7.1 en Dpto. Proyectos
135	Sassi, Julia	38730726	54	Secretaría de Obras Públicas_ Subsecretaría de Hábitat_ crear vacante PCB-TM 7.1 en Dpto. Proyectos
136	Accotto Mardaras, Hector Efren	37489323	56	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales
137	Ayala, Jonathan Luciano	28799954	58	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales
138	Azerad, María Laura	28208503	50	Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización-crear vacante PCA TM 7.1 en Área CGM Banda Norte
139	Bargas, Pablo Rafael	32097551	58	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales
140	Cardetti, Miguel Angel	21864693	56	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales
141	Di Santo, Marina	27337084	56	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales
143	Fernandez, Francisco German	24048701	58	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura Crear vacante PSE TB 2 en Sección servicios y mantenimiento turno mañana Cementerio
144	Flores, Irma Valeria	27424832	56	Ente de Prevención y Gestión Ciudadana - Departamento de Bromatología
145	Garro, Micaela	36133085	56	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales
146	Gonzalez, Mónica Haydé	27424847	58	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales
147	Gramajo, David Gonzalo	24352543	58	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales

148	Guiñazú Capello, Florencia del Rosario	28207592	58	Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura-crear vacante PM TB 1 en División Sala Arregui Cano
149	Irusta, Iván Jesús	28207592	58	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales
150	Luna, Marianela Griselda	33359971	50	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales
151	Mercado, Etelvina Sonia	18061290	58	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales
152	Merino, Joana Anahí	37489415	58	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales
153	Molina, Clide Emilse	23226363	58	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales
154	Morabito, María Beatriz	20874631	56	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales
155	Perez, Yanina del Valle	29176534	56	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales
156	Pervieux, Gustavo Alberto	23046162	58	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales
157	Prince, Nair	34771325	54	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales
158	Rossa, Jessica Karina	35673899	58	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales Crear vacante PM TB 1 en Mesa de Entradas e Informes
159	Terzi, Kevin	36133422	56	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales
160	Zarate Bense, Natalia Noemí	29168883	50	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Políticas Sociales
161	López, Roberto Fabian	26006271	58	Jefatura de Coordinación de Gabinete- crear vacante PM TB 1 en División Imprenta
162	Astegiano, Marcelo	26085613	50	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud

163	Astrada, Vanesa Rafaela	31705159	58	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
164	Cesano, Andrea	34184862	50	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
165	Colognis, Natalia	29582036	50	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
166	Cortés, Ana Laura	35544237	50	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
167	Cossa, Laura Ruth	32097792	50	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
168	Doroszczuk, Jéscica Noelia	31199608	50	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
169	Elmira, Ana Maria	25698787	58	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
170	Feijoo, Martina Sofia	34968283	50	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
171	Funes, Virginia	33814249	58	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
172	Galante, Estefanía	32015392	50	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
173	Giacomelli, María Belén	30090397	50	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
174	Gonzalez, Silvana del Carmen	26085778	50	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
175	Grop, Paula	27676538	50	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
176	López, Maria Rosa	16960012	56	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
177	Marquez, Mónica Marcela	29707335	58	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud crear vacante PM TB 1 en Área Auxiliares de la Medicina

178	Martel, Sandra Elsa	17733904	58	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud crear vacante PM TB 1 en Dpto. Centro de Salud
179	Muñoz, Facundo	36997362	56	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
180	Nieto, Carina Raquel	29581777	56	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
181	Nuñez, Maricel Priscila	28432897	50	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
182	Pascual, Elizabeth	30030217	50	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
183	Pereletegui, Valentín Raúl	35670306	55	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
184	Pérez. Cintia Gisela	33054382	58	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
185	Pervieux, Belén	32680278	54	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
186	Riva, María Valeria	31705161	50	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
187	Rosselot, Mariel	23436908	56	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
188	Rovera, Pamela	34371514	56	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
189	Salinas, Aldana	33327895	56	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
190	Sousa, Angela Paola	26855351	50	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
191	Tardivo, Aldana Eden	34771132	50	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
192	Barrera, Debora Anahi	26652554	58	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud

193	Wagner, María Margot	25644531	50	Secretaría de Salud y Desarrollo Social_ Subsecretaría de Salud
194	Ferreyra, María	26728331	50	Secretaría de Servicios Públicos - Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental_ crear vacante PCA-TM 7.1 División Enfermedades zoonóticas y población canina
195	Mugnaini, María Constanza	29581858	50	Secretaría de Servicios Públicos - Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental_ crear vacante PCA-TM 7.1 Sección Capacitación
196	García, Patricia Alejandra	36426315	56	Secretaría de Servicios Públicos - Subsecretaría de Transporte
197	Gutierrez, Analía Beatriz	29676068	56	Secretaría de Servicios Públicos - Subsecretaría de Transporte
198	Villegas, Graciela Alejandra	23226022	55	Secretaría de Servicios Públicos - Subsecretaría de Transporte_ crear vacante PCB-TM 7.1 en Sección Legales
199	Gatti, Luis Alberto	37193164	56	Secretaría de Servicios Públicos
200	Aguirre, Mariela	34884112	58	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental
201	Bengolea, Natalia	32495608	50	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental
202	Gil Daroni, Eliana	31372167	50	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental
203	Mentzel, Franco Luciano	27570722	58	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental
204	Mentzel, Gastón Maximiliano	32097887	58	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental
205	Ricotti, Maria Fernanda	24974262	50	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental
206	Rovera, Cynthia	35676175	50	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental

207	Sarich, Esteban Mateo	36425821	56	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental
208	Sragowitz, Daniel	22422142	58	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental
209	Miranda, Gisela Elizabeth	29707370	56	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental Despacho Dir. Gral. de Prevención Urbana
210	Acevedo, Teresita Marcela	18433939	58	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental Dir. Gral. de Prevención Urbana _crear vacante PM-TB 1 en Dpto. de Prevención Ciudadana
211	Higashihiga, Adriana	23054181	58	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental Dir. Gral. de Prevención Urbana _crear vacante PM-TB 1 en Dpto. de Prevención Ciudadana
212	Sola, Rosa Maricel	26231299	58	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental Dir. Gral. de Prevención Urbana Dpto. Prevención Ciudadana
213	Guel, Leonardo	35544743	58	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental Dir. Gral. de Prevención Urbana Sección Seguridad Ciudadana
214	Bidoni, Ramona Mercedes	16566489	54	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental Dirección Gral. de Bromatología_ crear vacante PCB-TM 7.1 en Área Carnet de Manipulador de Alimentos
215	Gatica, Cecilia	39823077	56	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental _CGM_ Crear vacante PA-TB 2 en División Expedición Licencia de Conducir
216	Quevedo, Marina	25247997	56	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental _CGM_ Crear vacante PA-TB 2 en División Expedición Licencia de Conducir

217	Azcurrea, Florencia	39172932	58	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental_ crear vacante PM-TB 2 en División Expedición de Licencias de Conducir
218	Gonzalez, Carolina	34884324	56	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental_ crear vacante PA-TB 2 en División Expedición de Licencias de Conducir
219	Principi, Pamela Belén	33814253	56	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental_ crear vacante PA-TB 2 en División Expedición de Licencias de Conducir
220	Gatica, Mayco	40504165	58	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental_ Defensa Civil
221	Ortiz, Agustín	39475221	56	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental_ Defensa Civil_ crear vacante PA-TB 2 en Dpto. de Operatividad
222	Tambone, Sofía	36426126	55	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental_ Defensa Civil_ crear vacante PCB-TM 7.1 en Dpto. de Operatividad
223	Manzano, Gisela	34371356	56	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental_ Fiscalía Contravencional
224	Anzardo, Jonás	38109971	56	Secretaría de Servicios Públicos_ Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental_ crear vacante PA-TB 2 en Subdirección Gral. De Prevención Urbana
225	Cáceres, María Victoria	30658176	50	Secretaría de Trabajo y Empleo - Dpto. Fortalecimiento del Cooperativismo
226	Escudero, Rita Paola	28706407	56	Secretaría de Trabajo y Empleo - Dpto. Fortalecimiento del Cooperativismo
227	Farias, Daniel Arnaldo	20445188	56	Secretaría de Trabajo y Empleo - Dpto. Fortalecimiento del Cooperativismo

228	Lescano, Agustin	40504249	56	Secretaría de Trabajo y Empleo - Dpto. Fortalecimiento del Cooperativismo
229	Montiel, Teresa Marcela	25799695	56	Secretaría de Trabajo y Empleo - Dpto Fortalecimiento del Cooperativismo
230	Romero, Patricio	31666329	50	Secretaría de Trabajo y Empleo - Dpto. Fortalecimiento del Cooperativismo
231	Rovera, Emanuel	31904916	56	Secretaría de Trabajo y Empleo - Dpto. Fortalecimiento del Cooperativismo
232	Sasia, Eugenia	28813626	50	Secretaría de Trabajo y Empleo - Dpto. Fortalecimiento del Cooperativismo
233	Farias, Rita Pamela	33054374	55	Secretaría de Trabajo y Empleo Subsecretaría de Empleo Área Programas Nacionales_ crear vacante PCB-TM 7.1 en Área Programas Nacionales
234	Cover, Ivana Vanina	24521620	58	Tribunal Administrativo Municipal
235	López, Jérica Janet	37490070	58	Tribunal Administrativo Municipal crear vacante PM TB 1 en la Dirección General de Despacho y Administración
236	Rodriguez, Adriana	18170276	56	Tribunal Administrativo Municipal
237	Cardozo, Norma	17576659	58	Tribunal Administrativo Municipal crear vacante PM TB 1 en Subd. Gral. Informática y Notificación

DECRETO N° 1796/2023
8 de mayo de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 514/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Lic. MARTÍN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Ing. GERMÁN ADRIÁN DI BELLA
Secretario de Desarrollo Económico,
Comercial e Industrial

ORDENANZA: 514/23

ARTICULO 1º.- Desaféctase del Dominio Público Municipal y aféctese al Dominio Privado Municipal, la calle pública Joaquín Crisol, entre Presidente Perón Este e Intendente Daguerre, y la parcela 007 de la manzana "328" y la parcela 002 de la manzana "248" del Parque Industrial "Presidente Arturo Frondizi", que a futuro será identificada como C:4- S:01-M:332-P:901 Lote 100, que tiene una superficie de mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados con diez centímetros (1.345,10 m2).

ARTICULO 2º.- Autorízase a la posterior Transferencia a la firma Biofarma S.A., el dominio de la fracción descrita en el artículo precedente, conforme al pago del monto correspondiente al valor de ciento ochenta y siete con trece centésimos (187,13) Certificado de Desarrollo Urbano (CDU).

ARTICULO 3º.- Los fondos referenciados en el artículo anterior, serán destinados a la realización de la obra de cerramiento perimetral del Parque Industrial, a cargo de la Asociación del Parque Industrial "Presidente Arturo Frondizi", o quien esta designe para su ejecución, debiendo realizarse la referida obra en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses desde la promulgación de la presente, pudiendo prorrogarse por igual término, mediando pedido expreso y fundado de la asociación.

ARTICULO 4º.- Establézcase la obligatoriedad del adjudicatario de llevar adelante la ejecución del Convenio de Modalidad Compartida - Ord. 1189/19 - con el Ente Municipal de Obras Sanitarias, que tiene por objeto la ampliación de la red de agua potable, según las características técnicas que detalladas en el instrumento que consta a fojas 27 y 28 del Expediente Administrativo N° 2691-B-2021.

ARTICULO 5º.- La mensura, inscripción, escrituración y demás gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, correrán por exclusiva cuenta del iniciador, que no tendrá derecho a reclamar resarcimiento o compensación alguna por parte de la Municipalidad de Rio Cuarto.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1797/2023

9 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- DELÉGASE en favor del titular del Sr. Secretario de Obras Públicas, Lic. Martín CANTORO, D.N.I N° 25.754.858, la firma de toda documentación complementaria y respaldatoria, relacionada con la vinculación entre el Municipio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, que se encuentren en el marco del Programa 10.000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

DECRETO N° 1798/2023

15 de mayo de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 509/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

O R D E N A N Z A: 509/23

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 263/22 el que quedará redactado de la Siguiete manera:

“ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Elvira Susana Cabral en representación de la Asociación Vecinal San Pablo, un aporte económico de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), el que será abonado en una única cuota. Dicho monto será destinado al mantenimiento y refuncionalización de la institución, a cuyo fin se designa a la señora Elvira Susana Cabral; DNI N° 13.090.542, Tesorera de la Asociación Vecinal San Pablo como persona autorizada para el cobro de dicho aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1799/2023
15 de mayo de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 510/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 510/23

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Edgar Fabricio Bathauer, un aporte económico de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos operativos del Club Deportivo Chanta Cuatro Río Cuarto. A cuyo fin se designa al Presidente Edgar Fabricio Bathauer, D.N.I. N° 25.471.689, en representación del Club Deportivo Chanta Cuatro Río Cuarto, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de abril de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1800/2023

15 de mayo de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 511/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 511/23

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Asociación Civil identidades para personas con discapacidades múltiples -ACIPDIM- CUIT N° 30-71020571-6, un aporte económico de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos operativos y de mantenimiento dicha Asociación. A cuyo fin se designa a la señora Verónica Angelino D.N.I. N° 32.680.877 en representación de la Asociación Civil identidades para personas con discapacidades múltiples -ACIPDIM- CUIT N° 30-71020571-6, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de abril de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1801/2023

15 de mayo de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 512/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 512/23

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Silvana Daniela Secchi, en carácter de Tesorera de la Asociación Civil Rosario Futbol Club, un aporte económico de Pesos cincuenta Mil (\$ 50.000), el que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de refacción y mantenimiento de la Asociación, a cuyo fin se designa a la Tesorera señora Silvana Daniela Secchi, DNI N° 23.436.378, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de abril de 2023.-

DECRETO N° 1802/2023

15 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por los Sres. Ricardo ROJAS, DNI N° 20.395.178, Carlos Daniel ROJAS, DNI N° 21.406.937, María Gabriela ROJAS, DNI N° 25.698.329 y Mirta Nélica EMILIANI, DNI N° 5.725.779, en carácter de herederos de la sucesión de Atilio Genaro Emiliano EMILIANI, consistente en una fracción de terreno destinada a apertura de calle pública (Sin Nombre): Polígono B-C-I-J-B, Superficie de 1.067,38 m2 (mil sesenta y siete metros con treinta y ocho centímetros cuadrados), de acuerdo con el contrato obrante a fs. 16 del expediente N° 7785-E-2022 y su adjunto 68922-E-2020, para incorporarlo al Dominio Público Municipal, en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Código Civil y Com. de la Nación y la Ordenanza N° 1082/11 –Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto- así como también la Ordenanza N° 1096/02 - Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Río Cuarto-.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Lic. MARTIN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1803/2023

15 de mayo de 2023

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 1 de junio del 2023, la renuncia presentada por el agente Lorenzo Daniel LOPEZ, DNI N° 12.144.752, Legajo N° 1189, como Personal Permanente, Categoría PM-TM 7, en el ámbito de la Subsecretaria de Cultura, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de cuarenta y tres (43) años, tres (3) meses y diecisiete (17) días de servicios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a: quince (15) días de licencia anual ordinaria 2023 y proporcional de SAC. El monto que resulte se imputará a la partida N° 131.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente LOPEZ de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento

de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1804/2023
15 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio presentado por el Señor Daniel Ubaldo GONZALEZ, DNI N° 16.116.836, en contra de la Resolución N° 5121/23 de fecha 22 de febrero de 2023, dictada por la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1805/2023
15 de mayo de 2023

ARTICULO 1°.- ABÓNESE a la escribana María Alejandra RODRIGUEZ, en concepto de honorarios de escrituración por la venta de los terrenos ubicados en el denominado “Loteo Mi Lugar Mi Sueño 1”, autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto adjunto a fojas 4 del expediente de referencia, correspondiente a dos (2) escrituras, por la suma de Pesos cuarenta y siete mil setecientos ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$47.708,44). La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2204.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 4058- y se financiará con la fuente 1101 Tesoro Municipal de Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1806/2023
15 de mayo de 2023

ARTICULO 1º.- ABÓNESE a la escribana Estela María CARANDE, la suma de Pesos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco con veinticuatro centavos (\$ 34.785,24), en concepto de honorarios y tasas de escrituración de los terrenos ubicados en el denominado “Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4”, autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto, por una (1) escritura, que obra a fs. 4 del expediente administrativo N° 16443-F-2023. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2204.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 4065- y se financiará con la fuente 1101 Tesoro Municipal de Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1807/2023
15 de mayo de 2023

ARTICULO 1º.- ABÓNESE a la escribana Estela María CARANDE, la suma de Pesos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco con veinticuatro centavos (\$ 34.785,24), en concepto de

honorarios y tasas de escrituración de los terrenos ubicados en el denominado “Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4”, autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto, por una (1) escritura, que obra a fs. 4 del expediente administrativo N° 16444-F-2023. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2204.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 4062- y se financiará con la fuente 1101 Tesoro Municipal de Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1808/2023
22 de mayo de 2023

(VER BOLETIN ESPECIAL MAYO N° 545)

DECRETO N° 1809/2023
23 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Fiscalía Municipal a consentir el auto interlocutorio N° 127, dictado el 10 de mayo de 2023, en autos “CHAVERO EMILIANO GABRIEL Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO Y OTRO AMPARO AMBIENTAL – Expediente 2004370”, por el Juzgado Civil y Comercial de 7º Nominación de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Fiscalía Municipal a desistir del recurso de apelación presentado en contra de la sentencia que resolvió el proceso de amparo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Anotíciase al Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS), de dicha resolución para que disponga oportunamente de los fondos presupuestarios correspondientes, a fin de incluir los montos y erogaciones que surjan de la confección de la planilla de liquidación final.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

PROMULGACION TACITA
ORDENANZA N° 1197/19

ORDENANZA: 1197/19

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 5° de la Ordenanza N° 481/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5° La Subsecretaría de Agroindustria y Comercio y/o la Comisión Ejecutiva del Programa Río Cuarto Ciudad Educadora Integrada coordinarán convenios, planes y proyectos con el sector industrial local y regional, con el sector educativo y con las demás fuerzas vivas de la ciudad y región.”

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 6° de la Ordenanza N° 481/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en el correspondiente programa de los Presupuestos de Gastos vigentes de la Subsecretaría de Agroindustria y Comercio y/o de la Comisión Ejecutiva del Programa Río Cuarto Ciudad Educadora Integrada.”

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de septiembre de 2019.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1810/2023

29 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE por única vez, un aporte económico a la Liga de Madres de Familia, por la suma total de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), el que se hará efectivo a partir de la visación del presente por parte del Tribunal de Cuentas Municipal, y en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación obrante en el expediente administrativo N° 16264-L-2023.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la tesorera de la institución, Sra. Ana MALDEZ, DNI N° 16.274.119.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa – Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 3999-, Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretaria de Gobierno,
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1811/2023

30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 1 de Junio del corriente, la renuncia presentada por el Señor Daniel Alberto REILOBA, DNI N° 17.665.373, al cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1812/2023

30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la inauguración del “Centro de Investigación de Instituto Medico (CIIM) Dra. Ana Ceballos”, a realizarse el día 8 de Junio del corriente, en nuestra Ciudad, organizado por el Instituto Médico Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Dr. MARCELO FERRARIO
Secretario de Salud y Desarrollo Social

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1813/2023

31 de mayo de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 513/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 513/23

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

ACIPDIM	NC: 1-1-151-31-0 NC: 1-1-151-33-0
Liliana Mabel Acosta	NC: 2-2-86-8-0

ARTICULO 2°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago de las contribuciones que inciden sobre los inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública, por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

Elisa Barrionuevo	NC: 2-1-30-8-0
María Adela Silva	NC: 7-1-10-4-0

ARTICULO 3°.- Condónese el cien por ciento (100%) del pago de las Contribuciones que inciden sobre los servicios sanitarios de agua, cloacas y desagües pluviales, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

ACIPDIM	NC: 1-1-151-31-0 NC: 1-1-151-33-0
Club Juan Bautista Alberdi	NC: 6-2-186-7-0 NC: 6-2-186-16-0 NC: 6-2-186-17-0
Club Sportivo Chanta Cuatro	NC: 2-2-14-24-0

ARTICULO 4°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de las Contribuciones que inciden sobre el automotor, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, al siguiente contribuyente:

Livio Dante Irastorza	D: KPS170
-----------------------	-----------

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1814/2023
31 de mayo de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 515/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretaria de Gobierno,
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 515/23

ARTICULO 1º.- Desígnase con el nombre “Carlos Mayol Laferrère”, al Archivo Histórico Municipal de Río Cuarto, reconociendo a su principal impulsor, fundador y Director Honorario Vitalicio, Ciudadano Ilustre de la ciudad de Río Cuarto; Ordenanza N° 882/05

ARTICULO 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, las gestiones necesarias para la imposición del nombre consignado en el artículo precedente y la realización de los actos protocolares correspondientes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1815/2023
31 de mayo de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 516/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 516/23

ARTICULO 1º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la

Obra Pública, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Manuela Haydee Acosta	NC: 5-1-163-37-0
Jorge Alberto Ruiz	NC: 6-1-125-13-0
Cristian Iván Devia	NC: 3-2-290-23-0
Carlos Hugo Fantini	NC: 3-2-70-4-0
Isaías Martín Figueroa	NC: 5-2-178-7-0
Olga Susana Ocheime	NC: 3-1-69-21-0
Marta Elena Calderón	NC: 5-2-95-27-0
Claudia Mirta Oriyes	NC: 4-2-241-18-0
Telma Mercedes Rodríguez	NC: 2-1-24-17-0

ARTICULO 2º.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago de las Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública, por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

Nadia Soledad Coria	NC: 6-3-148-11-0
Laura Beatriz Bozzer	NC: 6-2-179-4-0
Elisa Del Pilar Romero	NC: 5-2-239-25-0
Susana Nilda Agüero	NC: 4-2-213-24-0
Rodolfo Jesús Pereyra	NC: 1-2-94-10-0
Juan Carlos Vázquez	NC: 6-1-113-38-0
José Mario Rodríguez	NC: 4-1-372-6-0
Sergio Villafañe	NC: 4-1-223-37-0
María Gladys Mana	NC: 6-1-260-19-0

ARTICULO 3º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de las Contribuciones que inciden sobre el Automotor, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, al siguiente contribuyente:

Isaías Martín Figueroa	D: JKZ108
------------------------	-----------

ARTICULO 4º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de las Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Rodolfo Jesús Pereyra	CC: 1-26-46
-----------------------	-------------

ARTICULO 5°.- Exímase el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de las Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, hasta el 31 de diciembre de 2023, a los siguientes contribuyentes:

Rodolfo Jesús Pereyra	CC: 1-26-126
Sergio Villafañe	CC: 1-13-B-340
José Fernando González	CC: 1-15-A-875

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1816/2023

31 de mayo de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 517/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 517/23

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Alberto Ramón Blanc, en representación de la Asociación Civil Circulo Ex Soldados Veteranos de Canal de Beagle, un aporte económico de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos operativos de la Asociación. A cuyo fin se designa al señor Alberto Ramón Blanc, Presidente de la Asociación Civil Circulo Ex Soldados Veteranos de Canal de Beagle D.N.I. N° 11.217.694, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1817/2023
31 de mayo de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 518/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 518/23

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Asociación centro Folklórico Argentino Tierra y Tradición CUIT N° 33-69857476-9, un aporte económico de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de refuncionalización y mantenimiento de la Asociación. A cuyo fin se designa a la Asociación centro Folklórico Argentino Tierra y Tradición CUIT N° 33-69857476-9, como institución autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1818/2023

31 de mayo de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 519/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 519/23

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación Parque Ecológico Urbano - P.E.U.- CUIT N° 30-71062077-2, un aporte económico de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de refuncionalización y mantenimiento de la Fundación. A cuyo fin se designa a la Fundación Parque Ecológico Urbano -P.E.U.- CUIT N° 30-71062077-2, como institución autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1819/2023

31 de mayo de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 520/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 520/23

ARTICULO 1°.- Abónese a la Policía de la Provincia de Córdoba, la suma de Pesos doscientos ochenta y dos mil trescientos dieciocho con cuarenta y ocho centavos (\$282.318,48), por los servicios de adicionales de policía prestados en el Centro Periférico N° 11, por el período comprendido desde el 1 de abril de 2023 hasta el 30 del mismo mes del citado año inclusive.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa - Subprograma 0401.99 del Presupuesto de Gastos Vigente - FUAP N° 3836- Fuente de Financiamiento 1101 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1820/2023
31 de mayo de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 521/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretaria de Gobierno,
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 521/23

ARTICULO 1º.- Modifícase el Anexo Único de la Ordenanza N° 448/22, excluyendo del mismo al Sr. Francisco Javier Moliner Vilches.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1821/2023

31 de mayo de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 531/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretaria de Gobierno,
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 531/23

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio General de Pasantías, firmado con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la materialización de pasantías educativas en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.576 -Sistema de Pasantías Educativas -, en concordancia con la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y demás reglamentación vigente.

ARTICULO 2º.- Derógase la Ordenanza N° 1077/99 y toda otra disposición que se oponga al contenido de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1822/2023
31 de mayo de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 532/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretaria de Gobierno,
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 532/23

ARTICULO 1º.- Otórguese un régimen de licencia especial y excepcional para los Veteranos de Guerra empleados municipales, que prestan servicios en la Municipalidad de Río Cuarto hasta obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria y/o Extraordinaria que le pudiera corresponder.

ARTICULO 2º.- Quedarán comprendidos por el beneficio citado en el Artículo precedente, aquellos que cumplan con la condición de veteranos combatientes que hubieren participado en las operaciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el Teatro de Operaciones Malvinas o hubieren entrado en efectivas acciones de combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, o que se encontraban cumpliendo funciones de servicios y/o apoyo, entre las fechas antes mencionadas (acreditando tal condición conforme la Resolución N° 1440/2019 del Ministerio Defensa Argentino, o la que en un futuro la reemplace).

ARTICULO 3°.- Dispóngase que los Veteranos de la Guerra de Malvinas contemplados en el artículo primero, deberán continuar con las tareas de profundizar, difundir y concientizar a la sociedad en su conjunto acerca de la importancia de mantener en la memoria activa de nuestros conciudadanos en las causas y consecuencias del conflicto armado, encargándose personalmente desde el ámbito del Museo Héroes de Malvinas -cuyas características temáticas resultan únicas en nuestro País- de las tareas que demande tal actividad y de las actividades que se realicen en el marco del programa "Semana de Malvinas" (Ordenanza N°488/23).

ARTICULO 4°.- Las personas mencionadas en el artículo primero que se encuentren usufructuando de una licencia ordinaria o extraordinaria, podrán solicitar el presente beneficio, renunciando expresamente de toda otra licencia que estuvieran gozando, y en el caso que opten por acogerse al mismo, no acumularán licencias anuales ordinarias hasta el momento en el que reciban su jubilación.

ARTICULO 5°.- La adhesión al régimen especial y excepcional de esta licencia resulta incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad en relación de dependencia y con la percepción de otro trabajo de cualquier índole y/o naturaleza en la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro de los noventa (90) días de la fecha de entrada en vigencia.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1823/2023

31 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRANSE como practicantes a partir de la fecha de promulgación del presente y hasta el 30 de noviembre de 2023, en el marco de la Ordenanza 1150-11- Convenio Marco con la Universidad de Prácticas Profesionales suscripto con la Universidad Nacional de Río Cuarto, a los estudiantes que a continuación se detallan, quienes cumplirán su tarea en el ámbito del Centro de Salud, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 7:00 a 19:00 hs.

- Valentina BORGOGNO, DNI 43.135.963.
- Carolina GRINGAUS, DNI 40.297.601

Los tutores por parte de la Municipalidad será: la Lic. Alejandra LOSADA DNI: 16.991.647.

Los tutores por parte de la Universidad serán: la Prof. Analía UVA DNI 23.954.855 y la Prof. Verónica DELGADO DNI 25.471.376.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Dr. MARCELO FERRARIO
Secretario de Salud y Desarrollo Social

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1824/2023
31 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, el Acta complementaria al emprendimiento productivo “Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada – Bacheo”, aprobado por Decreto N° 1705/23, suscripta por el agente Germán Saúl CEBALLOS, Legajo N° 3292, por el término establecido en el referido decreto, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de “Dedicación Extraordinaria”.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el programa subprograma 0601.02 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAM N° 030- Fuente de financiamiento: 1101- Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno,
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1825/2023
31 de mayo de 2023

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 1 de junio del 2023, la renuncia presentada por la agente Tamara María ORELLANO, DNI N° 16.529.824, Legajo N° 1563, como Personal

Permanente, Categoría PA-TC 17, en el ámbito de la Sección Liquidación de Remuneraciones dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de treinta y ocho (38) años y nueve (9) meses de servicios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a: veintitrés (23) días de licencia anual ordinaria 2021, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria 2022 y veintinueve (29) días de proporcional de licencia anual ordinaria 2023 y proporcional de SAC. El monto que resulte se imputará a la partida N° 115.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente ORELLANO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1826/2023
31 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 1 de junio del 2023, la renuncia presentada por la agente Adriana GONZALEZ, DNI N° 16.530.169, Legajo N° 1150, como Personal Permanente, Categoría PA-TS 8, en la Sección Registral Centro, dependiente de la Dirección General Registro Civil, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de cuarenta y tres (43) años, cuatro (4) meses y seis (6) días de servicios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a: treinta y dos (32) días de licencia anual ordinaria 2022, veintinueve (29) días de Proporcional licencia anual ordinaria 2023 y proporcional de SAC. El monto que resulte se imputará a la partida N° 102.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente GONZALEZ de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1827/2023
31 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. Natalia Selene CAPPELLINI, D.N.I. N° 28.706.486, a partir del 15 de mayo de 2023, a las funciones que desempeña en carácter de locadora de servicios, en el ámbito de la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1828/2023
31 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, el acta de emprendimiento productivo “Inspecciones de Comercio e Industria” suscripta por los agentes: Gabriel REINA, Legajo N° 8382 y Franco Andrés GIBAUDO, Legajo N° 2655; quienes realizarán tareas de inspecciones en comercios e industrias en general, siendo responsables de la coordinación y programación del emprendimiento, la Directora Gral. de Planeamiento Urbano, Arq. Alejandra PITT y el Subsecretario de Planificación Urbana, Arq. Germán MALDONADO, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas o a partir del próximo vencimiento del emprendimiento productivo que

viene a renovarse, lo que ocurra después, y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa descrito en el acta que obra en el expediente N° 50849-S-2018, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos, en la modalidad de “Dedicación Extraordinaria”, abonándose a cada agente una retribución mensual de Pesos cuarenta y dos mil (\$42.000).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en el Programa –Subprograma 0621.99, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente -FUAM N° 031- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1829/2023
31 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categorías 5 y 39 C de las Ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12, con su modificatoria Ord. N°11/20, respectivamente, a la Srta. Samira Celina OBED, DNI N° 44.873.113, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1°, deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1830/2023
31 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categorías 5 y 39-C de las Ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12, con su modificatoria Ord. N°11/20, respectivamente, a la Sra. Rita Carolina BASUALDO, DNI N° 30.346.624, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1°, deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1831/2023
31 de mayo de 2023

ARTICULO 1°.- ABÓNESE a la escribana María Virginia DIEHL, la suma de Pesos sesenta mil trescientos treinta y tres con siete ctvos. (\$60.333,07) en concepto de honorarios por la confección de dos (2) terrenos ubicados en el loteo “Mi Lugar Mi Sueño 4”, autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos del presupuesto que obra a fs. 4 del expte. adm. N° 16596-F-2022. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2204.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 4229 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1832/2023
31 de mayo de 2023

ARTICULO 1°.- ABÓNESE al Escribano Pablo Roberto DOLIANI, la suma de Pesos treinta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$ 33.949,35), en concepto de honorarios y tasas de escrituración de los terrenos ubicados en el denominado “Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4”, autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto, por una (1) escritura, que obra a fs. 4 y 5 del expediente administrativo N° 16512-F-2023. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2204.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 4069- y se financiará con la fuente 1101 Tesoro Municipal de Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1833/2023
31 de mayo de 2023

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma de Pesos ciento sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con veinticinco centavos (\$164.241,25), en concepto de honorarios profesionales e intereses a favor del Dr. Silvio Montini, apoderado de la parte actora, conforme planilla aprobada mediante Auto Interlocutorio 100 de fecha 3 de mayo de 2023, en los autos caratulados “Pago de Sentencia 75 del TSJ en autos: 1707619 – PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO - CAPJ”, que tramitan por ante la Excma. Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativa de Primera Nominación de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa – Subprograma 2201.02 del Presupuesto de Gastos vigente, FUAP N° 4128 -Fuente de Financiamiento 1101 - Tesoro Municipal de Libre Disponibilidad-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Fiscalía Municipal y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 2 de junio de 2023